



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

Consecutivo:	200
Fecha:	30/01/2023

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 03/04/23 Hr. 3:50 pm,
Recibido Por: Claudia H.
Radicado 256 N° Folios 55

Al Señor alcalde Municipal de Sogamoso	Remite: SECRETARÍA DE SALUD Oficina de Salud Ambiental
---	---

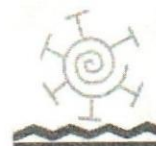
Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO, PARA LA REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO, CUSTODIA Y ORGANIZACION DEL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE ESTABLECIMIENTOS Y LAS BASES DE DATOS DE LOS COMPONENTES MANEJADOS EN LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL
----------------	---

1	Descripción de la necesidad:
<p>Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe "los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados", sin que estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales; en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, entre contratante y contratista se coordina la realización de actividades para el desarrollo eficiente de la misión encomendada, esto es desarrollar el objeto del contrato en forma coordinada con los usos y condiciones necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de la labor.</p> <p>La Ley 715 de 2001 en el Artículo 44 establece las competencias de los municipios en cuanto al sistema general de seguridad social y en su numeral 3 especifica las relacionadas con Salud Pública ordenando cumplir y hacer cumplir en la jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En este mismo artículo numeral 3.3 se menciona que los municipios de 1, 2 y 3 categoría asuman las competencias de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afecten la salud humana, con prioridad en los de alto riesgo. en la Ley 715 de 2001 en el Artículo 44 establece las competencias de los municipios en cuanto al sistema general de seguridad social y en su numeral 3 especifica las relacionadas con Salud Pública, ordenando cumplir y hacer cumplir en la jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1229 del 23 de abril de 2013, estableció el Modelo de Inspección Vigilancia y control de los productos de uso y consumo humano bajo el enfoque de riesgo. Toda vez que corresponde al sector público y al sector privado, adelantar las acciones de promoción de la salud y prevención de riesgo, asociadas a la Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de Producción, en la Política Pública se deben definir competencias de los diferentes actores y sectores públicos y privados, incluida la comunidad en general, comunidad educativa, comunidad de profesionales en medicina veterinaria y zootecnia, entre otros.</p>	

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

En cumplimiento de la Resolución N°2015048290 del 30 de noviembre de 2015 emitida por el INVIMA, obedeciendo a los lineamientos establecidos en la Circular 046 de 2014 se estableció un listado priorizado logrando así la estandarización de los instrumentos tales como actas, formatos, protocolos, guías y manuales y demás documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de la aplicación de la reglamentación sanitaria para la *inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo por parte de las Entidades Territoriales de Salud* conforme al numeral 4.6 de la Circular 046 de 2014.

El INVIMA evaluará periódicamente los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas contenidos en el Anexo Técnico de la citada resolución. La Entidad Territorial de Salud correspondiente deberá codificar, incluir y apropiar los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas y sus actualizaciones dentro de sus sistemas de gestión para llevar control de los mismos o para efectos de un Sistema de Gestión de Calidad.

El Municipio de Sogamoso, como Entidad Territorial de Salud correspondiente deberá codificar, incluir y apropiar los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas y sus actualizaciones y debido a que con el cambio de normatividad se debe sistematizar cada una de las actas de visita sanitaria con los respectivos puntajes y la organización física del archivo. Se requiere un Técnico profesional en procesos de talento humano para el debido seguimiento o custodia, organización y archivo de los expedientes de establecimientos del municipio y las diferentes líneas de acción que se manejan en salud ambiental. En la planta de personal del municipio no se dispone de un Técnico profesional en procesos de talento humano, que pueda asumir estas actividades.

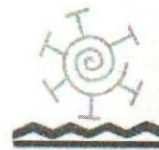
Decreto Municipal No. "250" DEL 20/07/2020" Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020-2023 "SOGAMOSO TAREA DE TODOS", en el cual está inmerso el Proyecto "Sanidad e Inocuidad Tarea de Todos. "Código BPIN # 2022157590010.

2	Objeto del contrato:
PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO, PARA LA REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO, CUSTODIA Y ORGANIZACION DEL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE ESTABLECIMIENTOS Y LAS BASES DE DATOS DE LOS COMPONENTES MANEJADOS EN LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL	
3	UNSPSC:
Código	Descripción
85101702	Legislación o regulación sobre salud
85151501	Servicios de control de la higiene de los alimentos
80111600	Servicios de personal temporal.
4	Obligaciones que debe asumir el contratista:
REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
1.	Genéricas
1.1.	Uso de elementos de protección personal cuando la actividad lo amerite.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratada.
1.4.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

1.5.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.6.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.7.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.8.	En conjunto con el supervisor articular acciones con las demás oficinas del despacho y otras dependencias, cumpliendo con las labores misionales del despacho y del municipio.
1.9.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
1.10.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.11.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
1.12.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
1.13.	El contratista se compromete a no divulgar a terceros la "Información confidencial" obtenida durante la ejecución de su objeto contractual, ni la que le sea suministrada por la Secretaría de Salud; no la empleará en beneficio propio y mantendrá con recelo la reserva de los documentos.
1.14.	Presentar certificado de capacitación en manejo de plaguicidas.

2.	Específicas
2.1.	El Contratista tendrá que disponer de transporte y la dotación necesaria para el desarrollo de las actividades.
2.2.	Presentar cronograma de actividades del período de duración del contrato.
2.3.	Leer e implementar los manuales de procesos y procedimientos de la Oficina de Salud Ambiental
2.4.	Realizar seguimiento, custodia y organización del Archivo documental en medio físico y medio magnético (digitalizado), de los expedientes existentes y nuevos con la información producto de las vistas de Inspección, vigilancia y control – I.V.C con enfoque de riesgo y demás documentos soporte de las actividades realizadas de las diferentes líneas de acción de la oficina de salud ambiental, organizados según la Tabla de Retención Documental-TRD del municipio el cual debe permanecer al día mes a mes.
2.5.	Consolidar la relación de los establecimientos a los cuales se les ha aplicado medida sanitaria de seguridad (clausura, decomiso de utensilios o productos, destrucción de productos, etc.).
2.6.	Implementar registro de seguimiento y custodia de expedientes del archivo cuando los técnicos y profesionales soliciten para realizar alguna consulta o en caso de que lo presten al abogado para iniciar procesos sancionatorios.
2.7.	Verificar que en los expedientes de establecimientos y vehículos se encuentren inscritos con los formatos establecidos por el INVIMA e informar semanal mente cuales establecimientos no tienen inscripción.
2.8.	Solicitar, organizar y archivar los oficios de solicitudes y su respectiva respuesta en cada uno de los expedientes correspondientes, provenientes de PQRS radicadas para la oficina de Salud ambiental, después que termine su trámite o se dé respuesta al documento radicado.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

2.9.	Apoyar el desarrollo de la logística pertinente, requerida por la Secretaría de Salud, para las actividades de socialización e implementación de la Política Pública de protección y tenencia responsable de animales de compañía y de producción.
2.10.	Asistir a los cursos de capacitación y reuniones programadas por la Secretaría de Salud Departamental, Municipal, el INVIMA y demás entidades.
2.11.	Cuando se requiera, participar y apoyar las actividades realizadas por la Oficina de Salud Ambiental, la Secretaría de Salud y la Alcaldía Municipal.
2.12.	Cuando se requiera, apoyar las actividades de prevención y educación en situaciones de emergencia, con orientación técnica y participación activa en el control de eventos de interés en salud pública y capacitaciones de la Secretaría Municipal de Salud, de acuerdo con su competencia. Apoyar los procesos y actividades que fortalezcan y generen conocimiento e intercambio de información dentro de la Secretaría de Salud.
2.13.	Apoyar el fortalecimiento de la comunicación gubernamental de los diferentes programas y proyectos que lideran el plan de desarrollo tarea de todos en las diferentes plataformas sociales en las que se promulgue actividades del municipio de Sogamoso, previa coordinación con el secretario de despacho.
2.14.	Independientemente que pase cuenta de cobro, entregar mensualmente a la Secretaría de Salud informe escrito y en medio magnético, adjuntando pruebas documentales pertinentes, tales como registro fotográfico, videos, correspondencia, panillas de asistencia, registro de actividades, temas tratados, etc.; y presentar pago de seguridad social vigente. Mes a mes, consolidar la información.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del contrato de prestación de servicios deberán ejecutarse según lo establecido en Directiva Presidencial No 7 del 28 de Octubre de 2021, Sentencia de Unificación de fecha 9 de septiembre de 2021 y lineamientos sobre interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No 2013-01143 de Consejo de Estado referente al Contrato Realidad, cuando así sean requeridas, conservado un alto grado de autonomía durante la ejecución del contrato.

5 Obligaciones que debe asumir el municipio:

1. Suministrar oportunamente la información que se requiera para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista haya realizado los aportes a seguridad social que le correspondan.

6 Plazo del contrato:

Se pacta por el término de seis (6) meses, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

7 Tipología del contrato:

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

8 Modalidad de selección

Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales o Asistenciales Artículo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015

9 Precio y estudio del mercado:

De acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, se dispone que el valor total del contrato es de doce millones trescientos ochenta y cinco mil sesenta y ocho pesos. (\$ 12.385.068,00) M/CTE. Se justifica el presente valor en la tabla de honorarios para técnicos año 2023 emitida por el municipio de Sogamoso.

10 Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así: Para todos los efectos, de acuerdo con la Tabla de Honorarios vigente, se fija el valor del presente contrato en la suma de doce millones trescientos ochenta y cinco mil sesenta y ocho pesos. (\$ 12.385.068,00) M/CTE. El municipio de Sogamoso pagará al contratista el valor del contrato en seis (6) pagos parciales, cada uno por valor de dos millones sesenta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos (\$2.064.178,00) m/cte.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
-------------------------------	--	--------------------------	-----------------------

Copia Controlada

Para efectuar los pagos será necesario: Cada pago será cancelado Previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra al día en pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) e informe de ejecución contractual certificado por el Supervisor (formato AGB-01- F-23).

PARÁGRAFO 1: Toda vez que la vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

11 Asuntos presupuestales:

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	(X)

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	(X)
Recursos de crédito	(X)
Recursos propios	(X)
Regalías	(X)
S G P	(X)
S G R	(X)

Código BPIN	2022157590010
-------------	---------------

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, según Acuerdo Municipal N° 015 de 2022 y decreto 596 de 2022.

CDP N°	CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION RUBRO(S) PRESUPUESTAL	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023000266	2.3.2.02.02.006-19-3-10-1903-21-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de la sanidad e inocuidad	21	1.2.1.0.00	68014	10.600.000.00
	2.3.2.02.02.008-19-3-10-1903-21-1.2.1.0.00			1.2.1.0.00	84520	2.385.068.00
	TOTAL					12.385.068.00

12 PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Salud, Oficina de Salud Ambiental
DESCRIPCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO, PARA LA REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO, CUSTODIA Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE ESTABLECIMIENTOS Y LAS BASES DE DATOS DE LOS COMPONENTES MANEJADOS EN LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL
CÓDIGO UNSPSC	85101702
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios profesionales
VALOR ESTIMADO EN LA VIGENCIA ACTUAL	\$ 16.593.206.00 COP
VALOR ESTIMADO DEL COMPROMISO	\$ 12.385.068,00 COP
SALDO P.A. A (VALOR ESTIMADO EN LA VIGENCIA ACTUAL- VALOR ESTIMADO DEL COMPROMISO)	\$ 4.208.138,00 COP

El objeto por contratar se encuentra incluido en el PAA de la vigencia 2022, publicado en SECOP II, fila 869

891.855.130-1	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO PARA LA REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO, CUSTODIA Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LOS CORRESPONDIENTES DE ESTABLECIMIENTOS Y LAS BASES DE DATOS DE LOS COMPONENTES MANEJADAS EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO.	Estado	Financiero	1 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	\$ 16.593.206 COP	\$ 12.385.068 COP	No	NA	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Sección - Seguimiento	GUERRA YOLANDA ROSA ROMERO 773545 urf@soy.sogamoso.gov.co soy@soy.sogamoso.gov.co
---------------	---	--------	------------	-----------	----------------------	------------------	-------------------	-------------------	----	----	-----------------------	-----------------------	---

13 El perfil del contratista:

Persona natural, Técnico (a) profesional en procesos de talento humano con experiencia laboral de mínimo trece (13) meses de experiencia relacionada.

14 Factores de puntuación:

Solo aplica para los procesos que se adelantan con invitación pública; por lo tanto, no aplica para contratación directa.

15 Análisis del riesgo:

N	Clase	Fuente	Ejeto	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Mide la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por parte del Estado		3	3	3	Alto	Entidad Estatal	Implementación de Procedimientos que apliquen los trámites al interior de la Entidad.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos CDP	Registro Presupuestal	N/A	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	Obtención de seguros u otras garantías		3	3	6	Alto	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Subscripción del Contrato	Acta de Inicio	N/A	N/A
14	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato		3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Adecuada Planeación y supervisión que evite situaciones que dé lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos	Liquidación Contrato		Mensual
15	General	Externo	Ejecución	Financiero y Jurídico	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato		3	3	6	Alto	Contratista	Adecuada Supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Subscripción del Contrato	Liquidación Contrato		Mensual
16	General	Interno	Planeación	Financiero y Jurídico	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja		3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Adecuada Planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos y CDP	Registro Presupuestal		Mensual

16 Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:
Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

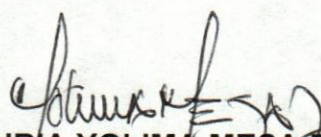
SGC

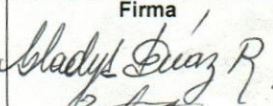
CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

16	Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".
17	¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales? SI ☐ NO ☒ De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".
18	Supervisor o interventor: Se designa como supervisor a: Se designa como supervisor a: GUILLERMO ISRAEL AFRICANO GARZÓN, Profesional Universitario; saludambiental@sogamoso-boyaca.gov.co ; Teléfono 3114604609 y en caso de período de vacaciones o incapacidad laboral, quedará encargado GLADYS DÍAZ RODRÍGUEZ, Profesional Especializado; saludambiental@sogamoso-boyca.gov.co ; Teléfono 3144930491 o quien haga sus veces.
19	Otros asuntos relevantes para el presente proceso: En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.
20	Adjuntamos: Estudios del sector CDP # 2023000266 Otros... (hoja de vida, certificados,)

Atentamente,

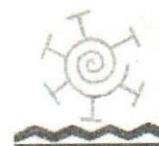

NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de Salud
Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Gladys Díaz Rodríguez	Profesional Especializado	
Guillermo Israel Africano Garzón	Profesional Universitario	

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

ESTUDIO DEL SECTOR

Objeto: Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como técnico profesional en procesos de talento humano, para la realización de seguimiento, custodia y organización del archivo de los expedientes de establecimientos y las bases de datos de los componentes manejados en la Oficina de Salud Ambiental en el marco del proyecto "fortalecimiento de la sanidad e inocuidad tarea de todos" municipio de Sogamoso.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público; las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que es deber de la Entidad Estatal hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo en los siguientes términos:

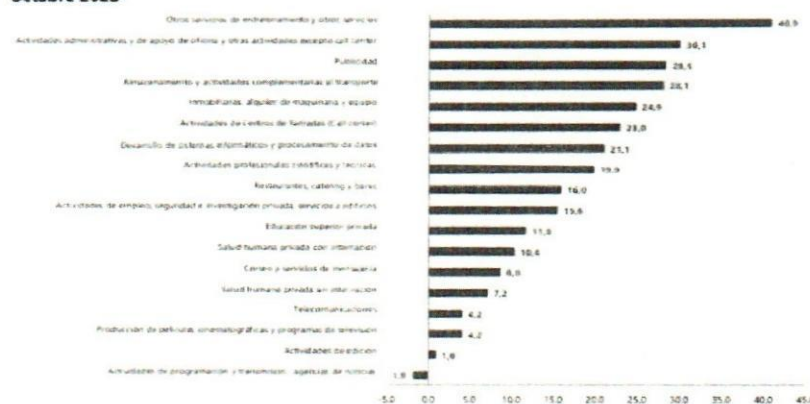
A. ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2022*



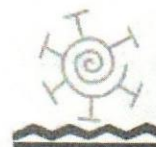
Fuente: DANE – EMS
* Cifra provisional

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO:
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:
2021/07

VERSIÓN:
12

Copia Controlada

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2022* / octubre 2021

Clasificación CNU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	Descripción	Variación (%)			
H	División 52: Alojamiento y actividades complementarias al transporte	28,1	26,8	0,3	1,1
H	División 53: Correo y servicios de mensajería	8,8	8,7	0,0	0,1
I	División 54: Restaurantes, catering y bares	16,0	15,3	0,7	0,0
J	División 55: Actividades de edición	1,0	-0,3	0,1	1,2
J	División 59, excepto Clase 5920: Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2	-2,9	4,0	3,1
J	División 60 y Clase 6091: Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-1,0	0,0	1,1
J	División 61: Telecomunicaciones	4,2	3,4	0,5	0,3
J	41, excepto Clase 4191: Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,1	21,8	-0,6	0,0
Sección L: División 68					
LN	Sección 68: Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,9	22,3	0,9	1,7
División 7710: 7720 y 7730					
M	División 78, 79, 71, 72, Clase 7330: Actividades profesionales científicas y técnicas	19,9	20,5	-0,8	0,1
M	División 74: Clase 7910: Publicidad	28,5	28,6	-0,2	0,0
R	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130: Actividades de alquiler, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6	15,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220: Actividades de centros de llamadas (Call centers)	23,0	23,0	0,0	0,0
N	División 82, excepto Clase 8220: Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,1	26,2	0,1	1,9
P	Grupo 854: Educación superior privada	11,8	6,7	0,1	3,0
Q	Clase 8610: Salud humana privada con información	18,4	10,1	0,2	0,1
Q	División 86, excepto Clase 8610: Salud humana privada sin información	7,2	7,9	-0,3	-0,4
S	División 90, 92, 93, 94 y 95: Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,9	38,2	-1,2	3,9

Fuente: DANE – EMS

* Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021.

En lo corrido del año hasta octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2019.

En octubre de 2022, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación de 30,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 7,2% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con octubre de 2021.

En comparación con el mismo mes de 2021, en octubre de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 30,1%, que se explica por el incremento de 28,6% en los ingresos por servicios, de 149,3% en otros ingresos operacionales y de 18,9% en la venta de mercancías. En octubre de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 7,2%, en comparación con octubre de 2021, que se explica por el incremento de 10,7% en el personal temporal directo y de 9,4% en el personal permanente. Mientras que los salarios en octubre de 2022 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con octubre de 2021, que se explica por el incremento de 11,2% en los salarios del personal temporal directo y de 6,0% en los salarios del personal permanente. Nota. Se realiza el estudio con los datos arrojados por el DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios> a fecha octubre.

1. ECONOMICO – TECNICO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Persona natural, Técnico (a) profesional en procesos de talento humano; debe certificar experiencia relacionada de mínimo trece (13) meses.

1.3 REGULATORIO

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales de competencia de la Secretaria de Salud Local, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Municipal requiere la prestación de servicios de un Técnico (a) profesional en procesos de talento humano que cumpla con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios asistenciales de apoyo requeridos, con resultados satisfactorios.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados, es preciso señalar que el Municipio de Sogamoso ha celebrado en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

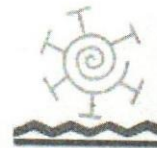
Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que la entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión de acuerdo a las actividades realizadas. Así mismo, los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en el presupuesto municipal 2023, Acuerdo Municipal N° 015 de 2022 y Decreto Municipal 0596 de 2022. Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a: 1. Valor histórico de servicios apoyo a la gestión. 2. Perfil del contratista que se requiere: título de Técnico (a) profesional en procesos de talento humano; debe certificar experiencia profesional relacionada de mínimo trece (13) meses.

La Ley 715 de 2001 en el Artículo 44 establece las competencias de los municipios en cuanto al sistema general de seguridad social y en su numeral 3 especifica las relacionadas con Salud Pública ordenando cumplir y hacer cumplir en la jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En este mismo artículo numeral 3.3 se menciona que los municipios de 1, 2 y 3 categoría asuman las competencias de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afecten la salud humana, con prioridad en los de alto riesgo. en la Ley 715 de 2001 en el Artículo 44 establece las competencias de los municipios en cuanto al sistema general de seguridad social y en su numeral 3 especifica las relacionadas con Salud Pública, ordenando cumplir y hacer cumplir en la jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1229 del 23 de abril de 2013, estableció el Modelo de Inspección Vigilancia y control de los productos de uso y consumo humano bajo el enfoque de riesgo. Toda vez que corresponde al sector público y al sector privado, adelantar las acciones de promoción de la salud y prevención de riesgo, asociadas a la Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de Producción, en la Política Pública se deben definir competencias de los diferentes actores y sectores públicos y privados, incluida la comunidad en general, comunidad educativa, comunidad de profesionales en medicina veterinaria y zootecnia, entre otros.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
--------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------

Copia Controlada

En cumplimiento de la Resolución N°2015048290 del 30 de noviembre de 2015 emitida por el INVIMA, obedeciendo a los lineamientos establecidos en la Circular 046 de 2014 se estableció un listado priorizado logrando así la estandarización de los instrumentos tales como actas, formatos, protocolos, guías y manuales y demás documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de la aplicación de la reglamentación sanitaria para la *inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo por parte de las Entidades Territoriales de Salud* conforme al numeral 4.6 de la Circular 046 de 2014.

El INVIMA evaluará periódicamente los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas contenidos en el Anexo Técnico de la citada resolución. La Entidad Territorial de Salud correspondiente deberá codificar, incluir y apropiar los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas y sus actualizaciones dentro de sus sistemas de gestión para llevar control de los mismos o para efectos de un Sistema de Gestión de Calidad.

El Municipio de Sogamoso, como Entidad Territorial de Salud correspondiente deberá codificar, incluir y apropiar los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas y sus actualizaciones y debido a que con el cambio de normatividad se debe sistematizar cada una de las actas de visita sanitaria con los respectivos puntajes y la organización física del archivo. Se requiere un Técnico profesional en procesos de talento humano para el debido seguimiento o custodia, organización y archivo de los expedientes de establecimientos del municipio y las diferentes líneas de acción que se manejan en salud ambiental. En la planta de personal del municipio no se dispone de un Técnico profesional en procesos de talento humano, que pueda asumir estas actividades.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar, la Secretaría de Salud Local del Municipio de Sogamoso, evidencia la necesidad de contar con un Técnico (a) profesional en procesos de talento humano en actividades de Salud Ambiental para el seguimiento, custodia y organización del Archivo documental en medio físico y medio magnético (digitalizado), de los expedientes existentes y nuevos con la información producto de las vistas de Inspección, Vigilancia y Control "I.V.C" con enfoque de riesgo y demás documentos soporte de las actividades realizadas de las diferentes líneas de acción de la Oficina de Salud Ambiental, organizados según la Tabla de Retención Documental "TRD" del municipio.

Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere persona natural, Técnico (a) profesional en procesos de talento humano, con experiencia laboral de mínimo trece (13) meses de experiencia relacionada. Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona natural que realice de manera directa todas las actividades a realizar.

D. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR

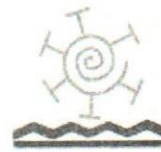
1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo a las actividades realizadas. 2. Los valores contratados obedecen al pago mensual de servicios de apoyo a la Gestión. 3. El valor histórico de servicios apoyo a la gestión para el año 2022 era de \$1.984.787. 4. Perfil del contratista: Título de formación profesional como Técnico (a) profesional en procesos de talento humano con experiencia laboral mínima de trece (13) meses de experiencia relacionada. 5. Los honorarios de servicios de apoyo a la gestión a contratar se basan en los establecidos en el presupuesto municipal 2023, Acuerdo Municipal N° 015 de 2022 y Decreto Municipal 0596 de 2022. En consecuencia, este perfil tendrá una asignación mensual por valor de dos millones sesenta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos (\$2.064. 178.00) m/cte., incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista por un plazo de seis (6) meses.

E. ASPECTOS FINANCIEROS

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12
------------------------	---------------------------------	-------------------	----------------

Copia Controlada

Como soporte del análisis técnico y económico, se tiene en cuenta la tabla de honorarios fijada por el Municipio para los contratos de apoyo a la gestión 2023; así las cosas, se tiene un presupuesto destinado para adelantar la presente contratación por un valor de doce millones trescientos ochenta y cinco mil sesenta y ocho pesos. (\$ 12.385.068,00) M/CTE.

El Municipio de Sogamoso cancelará al contratista el valor del contrato en seis pagos mensuales vencidos por valor de dos millones sesenta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos (\$2.064.178.00) m/cte. previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002.

F. AFECTACION PRESUPUESTAL

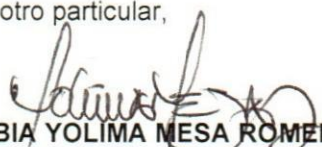
CDP N°	CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION RUBRO(S) PRESUPUESTAL	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023000266	2.3.2.02.02.006-19-3-10-1903-21-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de la sanidad e inocuidad	21	1.2.1.0.00	68014	10.600.000.00
	2.3.2.02.02.008-19-3-10-1903-21-1.2.1.0.00			1.2.1.0.00	84520	2.385.068.00
						12.385.068.00
TOTAL						

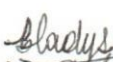
E. PERSPECTIVA LEGAL

La administración Municipal en atención en lo reglado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, la ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 y con el fin de llevar a cabo el desarrollo de proceso de apoyo y de competencia de la Secretaría de Salud Municipal, realiza una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y o experiencia de posibles proveedores que garantice el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, requiere contratar la prestación de servicios, que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios de apoyo a la gestión requeridos, con resultados satisfactorios, con una remuneración fija mensual. En consecuencia, de acuerdo a la definición legal contemplada en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*, es completamente plausible que, a fin de apoyar la gestión del Municipio en las distintas actividades para su funcionamiento, se proceda a la contratación de las personas naturales idóneas.

Sin otro particular,


NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de Salud

Proyectó:
Gladys D. 
Guillermo A. 

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"